

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 22 2014 00380 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	ROSA ADIELA MONSALVE RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior - Inadmite demanda

Cúmplase lo resuelto en providencia del día 22 de septiembre de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Segunda de Oralidad que revocó el auto del 30 de abril de 2014.

Por lo anterior, **SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Toda vez que se advierte por parte del Despacho que existió pronunciamiento por parte de la entidad demandada, mediante oficio Nro. E201300089622 del 22 de julio de 2013, visible a folio 26 y ante la manifestación de la parte actora a folio 5 de la demanda, se requiere para que allegue la constancia de notificación del mismo.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **30 DE OCTUBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria